

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

PREÁMBULO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el consejo de administración de Banco Santander, S.A. (el **"Banco"** o la **"Sociedad"**) ha aprobado estas normas (las **"Normas"**) con el propósito de regular el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas (el **"Foro"**) que se habilitará con ocasión de la convocatoria y hasta el comienzo de la celebración de cada junta general de accionistas. El Foro se habilitará en la Plataforma de Junta General de Accionistas (la **"Plataforma"**) accesible en la página web corporativa (www.santander.com) (la **"Página Web"**) a través del espacio "Junta General de Accionistas", en la dirección www.juntasantander.com. No se podrá acceder al Foro desde dispositivos móviles.

Artículo 1. Finalidad

Estas Normas regulan la habilitación del Foro por parte del Banco, así como las garantías, términos y condiciones de su acceso y utilización por parte de los accionistas del Banco y de las asociaciones voluntarias que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a la normativa vigente.

De manera complementaria a estas Normas, también resultarán de aplicación al acceso y uso del Foro las condiciones generales de uso de la Página Web y de la Plataforma, en todo aquello que no resulte modificado por, o sea incompatible con, lo establecido en estas Normas.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, el Banco se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, de la Plataforma y de la Página Web, las condiciones para el acceso y utilización del Foro, estas Normas y las condiciones generales de uso de la Página Web y de la Plataforma.

Artículo 2. Aceptación de las Normas del Foro

El registro como usuario del Foro (**"Usuario Registrado"**) y el acceso y/o su utilización, conlleva la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones incluidos en estas Normas y en las condiciones generales de uso de la Página Web y de la Plataforma, en su versión vigente en cada momento.

Artículo 3. Objeto, finalidad y alcance del Foro

1. El Foro se habilita con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta el comienzo de la celebración de cada junta general de accionistas.

2. El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de la Sociedad, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y su normativa de desarrollo.

3. Los Usuarios Registrados que sean accionistas del Banco podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- (i) Propuestas que pretendan presentarse, cuando proceda, como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general o, en su caso, sobre asuntos incluidos en el orden del día.
- (ii) Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- (iii) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley.
- (iv) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

A su vez, aun cuando no participen en el capital del Banco, las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán ser Usuarios Registrados y remitir, para su publicación en el Foro, ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Artículo 4. Acceso al Foro por los Usuarios Registrados

1. Para poder acceder y utilizar el Foro, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- (i) la obtención de las correspondientes claves de acceso por uno de los medios indicados en el apartado 2 siguiente;
- (ii) la aceptación expresa y sin reservas de los términos y condiciones de estas Normas a través de la correspondiente pantalla generada por la aplicación informática del Foro; y
- (iii) la cumplimentación de un formulario con sus datos de contacto para que el Banco pueda contactar con ellos para la administración, gestión, supervisión o moderación del funcionamiento del Foro, de conformidad con estas Normas.

Por tanto, una vez que el accionista o, según proceda, la asociación voluntaria de accionistas disponga de sus correspondientes claves, haya aceptado los términos y condiciones de estas

Normas y cumplimentado sus datos de contacto, podrá, a partir del día de convocatoria de cada junta y hasta el inicio de su celebración, acceder al Foro a través de la Plataforma accesible mediante la Página Web y utilizarlo.

Para posteriores accesos y comunicaciones al Foro, se podrá exigir la cumplimentación de un formulario especial de uso.

2. Los accionistas individuales que deseen acceder al Foro deben haber firmado previamente alguno de los siguientes contratos con el Banco y tener activas las correspondientes claves:

- (i) Contrato de Banca Digital de Particulares: los accionistas personas físicas que sean clientes del Banco y dispongan de Claves de Banca Online Santander, podrán utilizarlas para acceder al Foro. Si no disponen de ellas, podrán obtenerlas previa firma del Contrato de Banca Digital de Particulares a través de Banca Online (mediante la ruta "Acceso clientes – Particulares – Inicia nueva alta") o dirigiéndose a su sucursal.

En caso de olvido o extravío de su clave de acceso, podrá recuperarla acudiendo a una oficina de Banco Santander, en la web de Banca Online (www.bancosantander.es), en la Plataforma o dirigiéndose al teléfono de Superlínea (91 512 31 23). También es posible recuperar la clave de acceso a través de la App Santander Accionistas e Inversores. Asimismo, si el accionista desea activar su clave o la tiene revocada, podrá iniciar el proceso de reasignación de clave a través de Banca Online (www.bancosantander.es).

- (ii) Contrato para Participar en la Junta: el accionista persona física que no disponga de Contrato de Banca Digital de Particulares y el accionista persona jurídica (aun con Contrato de Banca Digital de Particulares) deberán firmar, a los solos efectos del acceso y uso del Foro y demás funcionalidades de la Plataforma, y sin cargo alguno por el Banco, el Contrato para Participar en la Junta por el que obtendrán las claves de acceso al Foro y a la Plataforma (las "**Claves de Junta**"). Para ello, los accionistas deberán acceder al apartado "Obtener claves" de la Plataforma y seguir en cada caso las instrucciones que se indican. Para finalizar el proceso deberán firmar el contrato:

- en la Plataforma:

- (i) seleccionando el modo de "identificación automática online" y siguiendo las instrucciones previstas, que incluyen la acreditación de la identidad a través de un documento oficial de identificación y la firma digital del contrato sin necesidad de certificado electrónico; o
- (ii) con certificado electrónico CERES expedido por la Real Casa de la Moneda – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (RCM – FNMT) o con DNI electrónico, no estando disponibles ninguna de estas opciones a través de dispositivos móviles; o

- presencialmente, en una oficina de Banco Santander.

Cuando el accionista sea una persona jurídica, deberá, en su caso, cumplimentar y firmar el contrato en una oficina del Banco. Por su parte, los accionistas no residentes en España o que presenten cualquier otra peculiaridad deberán ponerse en contacto con el Banco a través de la dirección junta.accionistas@santander.com.

3. Las asociaciones voluntarias de accionistas que deseen acceder al Foro deberán cumplimentar el correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando la condición de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la forma indicada en el referido formulario, y firmar el Contrato para Participar en la Junta.

4. El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita, con arreglo a la normativa aplicable.

Si la Sociedad, en calidad de administrador y moderador del Foro, tuviese en cualquier momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por parte de cualquier Usuario Registrado, podrá requerirle que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentación se considere oportuna para verificar los extremos aquí previstos.

El Banco podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no acrediten a su satisfacción el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones remitidas por accionistas o asociaciones voluntarias que pierdan tal condición antes de la celebración de la junta general correspondiente decaerán automáticamente, al igual que las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

Artículo 5. Uso del Foro

1. Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro, podrá publicar comunicaciones con sujeción a lo previsto en la normativa aplicable y en estas Normas y consultar las comunicaciones realizadas por otros Usuarios Registrados.

2. El Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el apartado 3 del Artículo 3 y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre Usuarios Registrados ni un lugar de debate virtual. Por lo tanto, la Sociedad sólo estará obligada a incorporar al Foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la Ley y estas Normas, sin que deban ser objeto de publicación en el mismo cualesquiera otros comentarios sobre dichas comunicaciones.

3. El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y los Usuarios Registrados. En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro o enviada al buzón de contacto al que se refiere el Artículo 12 podrá entenderse en ningún caso como una notificación a la Sociedad a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los Usuarios Registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos necesarios conforme a la Ley, los Estatutos y los Reglamentos y demás normas internas de la Sociedad para el ejercicio de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

Todos los derechos y facultades (ya sean de información, de formulación de propuestas o de cualquier otra índole) que los accionistas o, en la medida permitida, las asociaciones de accionistas,

quieran ejercitar deberán ejercerse a través de los cauces legalmente establecidos, conforme a lo previsto, en su caso, en la Ley, los Estatutos o los Reglamentos, las demás normas internas de la Sociedad y el anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas, sin que ni el Foro ni el buzón de contacto habilitado por el Banco sean, en ningún caso, cauces válidos a esos efectos.

4. El Banco tendrá la consideración de administrador y moderador del Foro, reservándose, por consiguiente, entre otras, la facultad de interpretar e integrar estas Normas en caso de duda o discrepancia en la utilización del Foro o de lagunas en sus previsiones.

Artículo 6. Publicación de las comunicaciones

1. Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado 3 del Artículo 3 anterior, que serán publicadas en el Foro por la Sociedad conforme a los procedimientos técnicos establecidos en cada momento. El contenido de las comunicaciones sólo podrá tener formato de texto y, una vez publicadas, será accesible por cualquier otro Usuario Registrado.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, fuera del caso de las asociaciones de accionistas legitimadas para ello conforme a la Ley y a estas Normas, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros u otras personas que puedan actuar por cuenta o en interés de los accionistas.

2. La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse, previa identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación, a través de la aplicación informática del Foro. A tal fin, el Usuario Registrado habrá de redactar la comunicación, indicando de forma precisa su propósito y justificación de conformidad con las categorías expresadas en el apartado 3 del Artículo 3 precedente.

3. Toda comunicación que se publique en el Foro incluirá (i) la identificación del Usuario Registrado que la formula (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, denominación social, en caso de personas jurídicas, y denominación y número de inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en caso de asociaciones de accionistas, así como, en los dos últimos supuestos, la identificación de sus respectivos representantes); (ii) la indicación de la fecha y hora de inserción; y, (iii) en caso de que el Usuario Registrado así lo indique, sus datos de contacto (que estarán por tanto, por la única voluntad del Usuario Registrado, a disposición de los restantes Usuarios Registrados). El Usuario Registrado no está autorizado a hacer constar en sus comunicaciones ningún dato personal de ningún tercero, salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Artículo 11 siguiente.

4. En ejercicio de sus funciones de administrador y moderador del Foro, el Banco podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar al ordenamiento jurídico, a estas Normas y a las exigencias del orden público y de la buena fe y podrá denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo, total o parcialmente, cualquier comunicación que considere que no resulta conforme a aquellos.

5. Concluida cada junta general de accionistas, el Banco se reserva el derecho de eliminar o restringir el acceso a todas las comunicaciones que se refieran a esta.

Artículo 7. Contenidos de las comunicaciones

1. Cualquier utilización del Foro por los Usuarios Registrados deberá hacerse con pleno respeto al ordenamiento vigente, conforme a la finalidad del Foro de acuerdo con el Artículo 3 anterior y con respeto a estas Normas, a las exigencias del orden público y de la buena fe. A estos efectos y sin ánimo de exhaustividad, queda expresamente prohibido:

- (i) Atentar contra los derechos, bienes o intereses legítimos del Banco o de Grupo Santander, de otros Usuarios Registrados o de terceros y, en particular, contra sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- (ii) Introducir información o datos de carácter personal de terceros, salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Artículo 11 siguiente, o la suplantación de la identidad.
- (iii) Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o de cualquier manera vejatorias u ofensivas.
- (iv) Incorporar cualquier clase de material inadecuado o contrario a las exigencias del orden público y de la buena fe.
- (v) Suministrar información de cualquier tipo dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- (vi) Llevar a cabo cualesquiera actuaciones (o suministrar información a terceros) que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del Foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- (vii) Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- (viii) Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos del Banco, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en tales equipos informáticos (*hacking*) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los demás Usuarios Registrados.
- (ix) Insertar cualquier tipo de publicidad o anuncio o llevar a cabo actividades comerciales de cualquier índole.

2. Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier clase de contenido del Foro o facilitado a través de este es contrario a lo establecido en estas Normas o a las exigencias del orden público y la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Banco a través del buzón de contacto al que se refiere el Artículo 12 siguiente.

3. Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso diligente, correcto y conforme al

ordenamiento jurídico, a los Estatutos, Reglamentos y demás normativa del Banco, a estas Normas y a las exigencias del orden público y de la buena fe, del Foro, conforme a su finalidad de acuerdo con el Artículo 3 anterior.

Artículo 8. Responsabilidad

1. El Banco no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los Usuarios Registrados ni de las opiniones vertidas por los mismos. El Banco sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial del Banco.

El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los Usuarios Registrados derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, accesos indebidos, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización del Foro. Ninguna de dichas circunstancias podrá invocarse como privación ilegítima de los derechos del accionista.

2. Sin perjuicio de las demás facultades que le correspondan, el Banco, en su condición de administrador y moderador del Foro:

- (i) se reserva expresamente el derecho a denegar el acceso y/o la utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos Usuarios Registrados que incumplan la normativa vigente, estas Normas o las exigencias del orden público y de la buena fe;
- (ii) tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el uso del Foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los Usuarios Registrados que los formulen; y
- (iii) podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones, así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a las previsiones establecidas en estas Normas o a las exigencias del orden público y la buena fe.

3. En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y acepta que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Es responsabilidad exclusiva de cada Usuario Registrado la custodia de las claves para acceder y utilizar el Foro. En caso de que el Usuario Registrado sea una persona jurídica o una asociación voluntaria de accionistas, deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

4. Mediante la formulación de una comunicación, se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la Ley, a estas Normas y a las exigencias del orden público y de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular la comunicación en cuestión y que no viola ningún derecho de terceros.

5. Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir el Banco, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la Ley, de la normativa interna del Banco, de estas Normas o de las exigencias del orden público y de la buena fe.

Artículo 9. Ausencia de licencia

El Banco autoriza a los Usuarios Registrados la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática instalada en el servidor del Banco que ejecuta las prestaciones que componen el Foro, únicamente para los efectos previstos en los Artículos 4 y 5 y según los términos y condiciones establecidos en estas Normas. El Usuario Registrado deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, el acceso y uso del Foro y sus contenidos por medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto.

El Banco no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro distinta de la prevista en el párrafo anterior.

Artículo 10. Costes de utilización

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, salvo en lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado, que correrá a su cargo.

Artículo 11. Protección de datos de carácter personal

Banco Santander lleva a cabo el tratamiento de los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro (i.e. datos de contacto, datos identificativos, datos relativos a la condición de accionista) con la finalidad de establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en estas Normas y en la normativa aplicable; y, cuando así proceda, con el fin de dar cumplimiento a obligaciones legales que sean de aplicación al Banco.

Los Usuarios Registrados quedan informados de que los datos personales asociados a la actividad y comunicación que realicen a través del Foro o del buzón de contacto al que se refiere el Artículo 12 siguiente, podrán publicarse en el Foro y ser accesibles por el resto de Usuarios Registrados. Asimismo, sus datos personales podrán ser comunicados a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

Los Usuarios Registrados podrán remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos

por la normativa de protección de datos aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la siguiente dirección postal: Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, edificio Pereda 2ª Planta, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid), España; o al siguiente correo electrónico: protecciondedatosaccionistassan@gruposantander.com.

Podrá obtenerse más información en relación con el tratamiento de los datos personales de los Usuarios Registrados, en su condición de accionistas, consultando la [Política de Privacidad](#).

Artículo 12. Buzón de contacto

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, o que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas o con la normativa interna del Banco podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico del Banco que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad de la Sociedad.

Artículo 13. Entrada en vigor y desarrollo

Estas Normas entrarán en vigor a partir de su fecha de publicación en la Página Web y podrán ser derogadas, sustituidas, modificadas o complementadas por decisión del consejo de administración de la Sociedad o, por sustitución, de su comisión ejecutiva o cualquier consejero con facultades delegadas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejo de administración o, por sustitución, la comisión ejecutiva o cualquier consejero con facultades delegadas podrá desarrollar, para cada junta general, las previsiones incluidas en las presentes Normas.